

15000



2

RESOLUCION Nº.....



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 10 ENE 2011 ✓

VISTO, la presentación efectuada por la señora Rosario LUFRAÑO, por la que solicita se declare de Interés Educativo el Programa "PEPE BIONDI, TERAPIA DE LA RISA", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una iniciativa presentada por la hija del afamado actor cómico, Margarita BIONDI, e integrante de la nueva programación apoyada por el TEATRO DEL GLOBO en el marco de fomento de las artes a programas solidarios y comunitarios.

Que se espera que las primeras presentaciones de los payasos del Programa "PEPE BIONDI, TERAPIA DE LA RISA" den comienzo en abril de 2011, abarcando hospitales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y del Gran Buenos Aires, para extenderse durante el año 2012 al resto del país.

Que la FUNDACIÓN IVETRA organizó un comité de benefactores y actividades destinadas a recaudar fondos para el mencionado Programa.

Que la obra teatral CÓDIGO DE FAMILIA, aportará su recaudación.

Que la propuesta del Programa mencionado es una iniciativa relevante que se asocia a las acciones que lleva adelante este Ministerio, a través de la COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA, para profundizar el acompañamiento a los niños y niñas internados en hospitales que necesitan apoyo solidario.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN alienta y apoya este tipo de iniciativas como parte de su política educativa, social y cultural.

Handwritten signature and initials on the left margin.



Ministerio de Educación

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de interés educativo Programa "PEPE BIONDI, TERAPIA DE LA RISA" que se realizará en hospitales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el Gran Buenos Aires, desde abril de 2011 y al resto del país en el año 2012.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Solicitar a los responsables del Programa que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, PB, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **2**.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN